

Según el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. y en cumplimiento de la Resolución de 11 de mayo de 2020, publicada en el D.O.E de 13 de mayo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen medidas preventivas y recomendaciones adoptadas en materia de sanidad mortuoria a consecuencia del COVID-19, en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad

AFORO MÁXIMO DEL CEMENTERIO:

SÓLO PUEDEN PERMANECER EN EL CEMENTERIO UN MÁXIMO 21 PERSONAS (UN TERCIO DEL AFORO TOTAL)

Deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de dos metros, higiene de manos, etiqueta respiratoria, uso de mascarillas, evitando las demostraciones de apoyo y afecto que pudieran implicar su incumplimiento

La participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de quince personas, entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.

EL AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS

